

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA PALENCIA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De interés para los almacenistas y exportadores de Almendra y Avellana

Por la Comisión para el Comercio de la Almendra y Avellana se ha dispuesto que por los Almacenistas y Exportadores, se remita directamente a dicha Comisión (Ministerio de Agricultura, Madrid), los días 1, 11 y 21 de cada mes, una relación de movilización y existencias, según modelo que se inserta, por cada uno de los conceptos almendra cáscara, almendra pepita, avellana cáscara y avellana pepita.

Las causas de altas serán por compra a agricultores o almacenistas. Si la compra se efectúa a almacenistas habrá de especificarse si la mercancía procede de las existencias declaradas por los almacenistas vendedores en cumplimiento del artículo 2.º del Decreto de 14 de Noviembre pasado, lo que se expresará por una D. mayúscula, en la casilla de Causas, al final de la anotación que en ella corresponda.

A estos estadillos se acompañarán relaciones nominales de compradores o vendedores de cada una de las partidas especificando cantidad en kilos y localidad de residencia de los mismos.

Este servicio deberá cumplimentarse a partir del día 21 de Marzo en curso y en las primeras relaciones a enviar se consignará como «Existencia en la decena anterior» el saldo justificado en aquel momento.

Un duplicado de la relación que remitan a la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana, enviarán a esta Delegación Provincial de Abastecimientos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes afecte.

Palencia 17 de Marzo de 1948.

El Gobernador Civil,

Francisco Abella Martín

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión para el comercio de la Almendra y la Avellana

Almacenista

o

Exportador

(Razón social)

Relación de movilización y existencias correspondientes a la decena de al del mes de

MERCANCÍA: Almendra o Avellana } en Cáscara o Pepita

Existencias en la decena anterior	ALTAS Kgs.	CAUSAS	BAJAS Kgs.	CAUSAS	Existencias actuales

de de 194

(Firma y sello)

COMISION PARA EL COMERCIO DE LA ALMENDRA Y AVELLANA
Ministerio de Agricultura. - MADRID

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Plazo para entrega en almacenes del S. N. del Trigo, del trigo de canje

Antes del día 10 de Abril próximo deberán entregar los agricultores en los Almacenes de este Servicio todas las reservas de panificables declaradas en su C-1 para canjear por harina.

Los vales de harina que reciban de los Jefes de Almacén se liquidarán por los interesados en las Fábricas que elijan en un plazo que no excederá del 15 de Mayo.

La falta de entrega de las reservas panificables en el plazo ordenado dará lugar a un expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 17 de Marzo de 1948. — El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo. 564

Devolución de ingresos por más importe cobrado en las adjudicaciones de garbanzos para siembra

Habiendo sido rectificado por la Superioridad el precio de los garbanzos que con destino a siembra se concedieron en su día por esta Jefatura Provincial, en el sentido de que los mismos han de venderse al precio de 564 pesetas Qm. en lugar de 595 pesetas como en realidad fueron vendidos, se produce una diferencia a favor de los beneficiarios, de 31 pesetas en Qm., cuya diferencia será reclamada por los mismos a este S. N. T. por medio de simple escrito dirigido a esta Je-

fatura Provincial, en el que se indicará la cantidad que se reclama y al que se unirán el modelo C 6 y duplicado de la certificación modelo B 1 que obran en poder de cada uno de los adjudicatarios.

Estas peticiones de devolución de ingresos han de cursarse necesariamente dentro del presente mes de Marzo.

Palencia 18 de Marzo de 1948. — El Jefe Provincial, P. Izquierdo Ruiz. 578

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Solicitado por don Pablo Guaza Pastor, vecino de Alar del Rey, contratista de las obras de reparación del firme con macadam ordinario y arreglo de la explanación de los kilómetros 8 al 12 de la carretera comarcal (C 627) Burgos a Potes (Herrera a Olmos); kilómetros 9 y 10 (Prádanos a Cervera) y kilómetros 364 al 368 (Palencia a Tinamayor), le sea devuelta la garantía complementaria correspondiente a la baja obtenida en la subasta, impuesta en la Caja General de Depósito, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Olmos de Ojeda, Celada de Robledo, San Salvador de Cantamuda, Lavid de Ojeda y Vañes en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista señor Guaza, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y mate-

riales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 17 de Marzo de 1948. — El Ingeniero Jefe, Aurelto Ramírez. 563

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

En el día de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución.

Vista la instancia de don Manuel Nestar Barrio, solicitando un permiso de investigación de 100 pertenencias de carbón en los parajes nombradas «Los Portillos», «La Peña» y otros de los términos municipales de Los Redondos (Areños) y San Salvador de Cantamuda (El Campo) con el nombre de «Rosa María», correspondiéndole el número 2.807.

Visto: Que se han cumplido los preceptos pertinentes de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 y Reglamento para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Visto el escrito de oposición formulada por don Emiliano Cuesta Ortega en el que alega que el permiso solicitado, denominado «Rosa María» se superpone al permiso en

tramitación por el solicitado anteriormente con el nombre de «Carmina» interesa que sea denegado el permiso de investigación «Rosa María».

Visto: Que don Urbano Mediavilla Medrano solicita la denegación del permiso solicitado «Rosa María», porque no se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Minas vigente y especialmente al artículo 35 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946 que dice que el punto de partida deberá hallarse dentro del perímetro del terreno designado, lo que no ocurre en el expediente mencionado, por señalar como punto de partida el de otra mina de su propiedad y que, teniendo una solicitud de investigación en tramitación en la Jefatura de Minas en los mismos términos municipales, pudiera ocurrir que coincidiera su solicitud de permiso y la del Sr. Nestar y que tiene vicio de nulidad la iniciación del expediente.

Resultando: Que, dada vista de las oposiciones al peticionario del permiso «Rosa María» las contesta su apoderado don Manuel Martínez Compañy manifestando que sean desestimadas las oposiciones, puesto que se han cumplido en todos sus trámites los artículos 35 y 42 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Visto el Informe del señor Abogado del Estado, que haciendo los pertinentes resultandos y considerandos informa que procede de desestimar las oposiciones.

Considerando que el artículo 40 del vigente Reglamento de 9 de Agosto de 1946, preceptúa que no se desestimarán solicitudes de permisos por que en ellas se pretenda terreno que sea objeto de otros en tramitación, solicitudes que se cursarán y resolverán por rigurosa orden de antigüedad, no concediendo derecho a sus autores para oponerse a la tramitación de permisos más antiguos y que si hubiere superposición se vería al efectuar el deslinde y demarcación y se resolvería después en derecho, artículos 45, 48, 50 y 168.

Considerando: Que si bien el señor Nestar solicita como punto de partida la estaca número 2 de la mina Penúltima, en escrito posterior manifiesta que se ha colocado un mojón de piedra y cemento, y que el artículo 35 determina que el punto de partida debe estar en el terreno designado, pero admitiendo el de otras minas y mojones de otras concesiones si cumplen las condiciones de ser determinado y fijo, circunstancias que concurren en el mojón referido, considerandos que también hace el señor Abogado del Estado en su informe.

Por lo expuesto esta Jefatura resuelve desestimar las oposiciones presentadas por don Emiliano Cuesta Ortega y don Urbano Mediavilla Medrano y que prosiga la tramitación del expediente.

Contra esta resolución podrá apelarse ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días a partir de su notificación según determina el artículo 180 del repetido Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 13 de Marzo de 1948.—
El Ingeniero Jefe, *Victor M. Gómez Izquierdo.* 559

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Doña María del Carmen Calderón Manrique, vecina de Palencia, con domicilio en Mayor, 25, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pisuerga, en los Registros Oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, el que con sus características de detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Doña María del Carmen Calderón Manrique.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Pisuerga.

Término municipal donde radica la toma.—Mave (Palencia).

Volumen de agua utilizada.—6.000 litros por segundo.

Salto utilizado.—3'40 metros.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con lo solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Duero (Negociado de Concesiones), Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 16 de Marzo de 1948.—
El Ingeniero Director adjunto,
Lucrecio Ruiz Valdepeñas. 570

Administración de Justicia

Palencia

Cédulas de citación

Manuel Modesto Corrales, de 36 años de edad, sastre, hijo de Valentín y de Francisca, natural de Madrid y con residencia en esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Mola, número 22, junto al Palacio Episcopal, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue, por hurto de un corte de traje, el día trece de Abril próximo y hora de las once y quince, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Palencia 13 de Marzo de 1948.—
El Secretario, *Manuel García.* 548

María Luisa Pujol Figueras, de 42 años de edad, viuda, natural de Barcelona, hija de Ramón y Josefa, y sus hijos Josefina Giménez Pujol, de 15 años de edad, soltera, estudiante, hija de Enrique y de María Luisa y Enrique Giménez Pujol, de 16 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Enrique y de María Luisa, comparecerán en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Mola,

número 22, junto al Palacio Episcopal, el día 13 de Abril próximo y hora de las once y media, con objeto de celebrar el correspondiente juicio que contra los mismos se sigue por estafa y bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Palencia 15 de Marzo de 1948.—
El Secretario, *Manuel García.* 547

EDICTO

Por el presente se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un macho, de 12 a 14 años de edad, atiende por Valeroso, negro claro, de un metro cincuenta centímetros de alzada, con una cicatriz en la cadera izquierda, sustraído en la madrugada del 6 del actual, del domicilio que en el barrio de Santa Ana, carretera de Autilla, de la Ciudad de Palencia, tienen Marciano Pérez Saldón, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición, y detenido autor o autores del hecho, acordado sumario núm. 67 de 1948, robo.

Dado en Palencia a diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—*M. Dívar.*—El Secretario, *Hipólito Codesido.* 560

Requisitoria

Villa San José, Carlos, de 18 años, soltero, hojalatero, hijo de Julián y Emilia, natural de esta Ciudad, vecino de Carrión de los Condes, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, para constituirse en prisión en causa que se le sigue en unión de otro, con el número 8 de 1947, por delito de tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—*M. Dívar.*—El Secretario, *Hipólito Codesido.* 554

Saldaña

Requisitoria

Pérez Valencia, Juan, de 31 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Herrera de Pisuerga y cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña a fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 70 de 1947, por lesiones y robo; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo que se le fija, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Saldaña a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, *P. H., Jesús de Paz.* 546

Palenzuela

EDICTO

Ignorándose el paradero del denunciado y procesado Victoriano Merino Cordero, por el presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado de Paz, sito en la casa

Consistorial para el día diez del próximo mes de Abril y hora de las once de la mañana, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por hurto, previniéndole que en caso de no comparecer, le depurarán los perjuicios consiguientes.

Palenzuela 15 de Marzo de 1948.—
El Juez de Paz, *Simeón Marín.* 556

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Fijadas las cuentas municipales
Castil de Vela.—1947. 577

Padrón de habitantes
Valderrábano. 532
Ayuela. 534
Tabanera de Valdavia. 537

Padrón de Plagas del Campo para 1948
Villasarracino. 571
Alar del Rey. 576

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Añoza. 529
Boadilla del Camino. 558
Abastas. 574

Aprobación del Presupuesto de 1948

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Añoza. 528
Cubillas de Cerrato. 552
Boadilla del Camino. 557
La Puebla de Valdavia. 565
Abastas. 573
Calzadilla de la Cueva. 575
Junta vecinal de Ruesga. 572
Idem de Santervás de la Vega. 582
Idem de Barrios de la Vega. 583
Idem de Gañinas. 584
Idem de Aviñante. 585
Idem de Villaluenga de la Vega. 586
Idem Baños de la Peña. 587

Imprenta Provincial.—PALENCIA